

Derecho a la ciudad y urbanización latinoamericana.

Otra agenda.

Right to the city and latinamerican urbanization. Another agenda.

Leonardo Altmann Macchio

laltmann@fadu.edu.uy

Arquitecto (UDELAR, Uruguay).

Magíster y candidato a Doctor en Estudios Urbanos (UNGS, Argentina).

Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos, Universidad de la República- Uruguay. Dirección Nacional de Integración Social y Urbana- Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial- Uruguay.

Adriana Goñi Mazzitelli

gonadma@gmail.com

Antropóloga Cultural. Master in Environmental Humanities and Territorial Studies, Stockholm Resilience Institute PhD in Urban Studies and Planning, Università degli Studi Roma 3. Post Doctoral Fellow in Collaborative Planning

Profesora Adjunta del Departamento de Territorio, Ambiente y Paisaje, Centro Universitario Regional Este

Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos. Universidad de la República, Uruguay

Directora científica de Tekoporá - Revista Latinoamericana en Environmental Humanities and Territorial Studies

Investigadora del Sistema Nacional de Investigadores, Agencia Nacional de Investigación e Innovación Uruguay (ANII)

Desde que Henri Lefebvre tituló uno de sus escritos más conocidos “El derecho a la ciudad” (1968) éste concepto, originado en jerarquizar el valor de uso por sobre el valor de cambio de los ámbitos urbanos y el acceso a una centralidad renovada, ha pasado desde las barricadas parisinas del 68, bandera de movimientos sociales urbanos contra-hegemónicos, a ser uno de los ejes conceptuales y de intervención planteados en la Nueva Agenda Urbana, surgida en la cumbre de la Organización de las Naciones Unidas - UN- Habitat (Quito, 2016). Este “derecho a la ciudad” cada vez más polisémico, ha sido invocado desde los movimientos sociales que buscan hacer reconocer sus derechos a la casa, a un ambiente urbano digno, así como al acceso al suelo urbano consolidado, hasta los posicionamientos mainstream de políticas de gestión urbana. Mientras tanto, la temática se ha desarrollado como hilo conductor de una serie de aspectos de la cuestión urbana contemporánea en clave de derechos, que hacen al rol del espacio público en la integración social, la cohesión social y el desarrollo de las ciudades, las políticas urbanas con eje en la participación, la lucha contra la gentrificación o el acceso democrático al suelo urbano.

¿De qué hablamos hoy cuando nos referimos al derecho a la ciudad dentro de la urbanización latinoamericana? ¿Qué prácticas, experiencias políticas o fenómenos socio-espaciales actuales dialogan con el concepto? ¿Quiénes lo utilizan? ¿Qué particularidades puede aportar la urbanización latinoamericana al derecho a la ciudad, desde su trayectoria de urbanización dependiente? Es decir, luego de atravesar los fenómenos de colonización e independencias, industrialización tardía y desindustrialización temprana, precariedad e informalidad como aspecto relevante del desarrollo urbano de las grandes metrópolis. ¿Hay una banalización o una resignificación del concepto en su utilización actual considerando las transformaciones estructurales que profundizaron la segregación socio-espacial, vinculadas a la apertura y desregulación económica desde la década de 1970? ¿Cómo se han visto desde el derecho a la ciudad, los vaivenes en los signos políticos de gobiernos locales y nacionales (desde la “era progresista” al inicio del siglo XXI, a la actual nueva generación de gobiernos nacionales liberales o conservadores)?

Para complejizar aún más la situación tenemos también, el emergente de la pandemia, que nos hacen pensar por un lado a las consecuencias que tendrá en la búsqueda de cambios para una urbanización post pandemia, pero también en los efectos socio-económicos que deja la crisis, y que interpela nuevamente sobre el rol del espacio urbano y la integración social.

Los artículos del dossier y también aquellos de éste número que integran la sección de artículos libres, nos hablan de ese derecho a la ciudad polisémico y multiescala; de sus discusiones conceptuales, de su aterrizaje a marcos normativos específicos, de las resistencias y cotidaneidades, de políticas y espacios; de prácticas urbanas de sujetos y comunidades que explicitan necesidades urbanas, de lugares cualificados “en los que el intercambio suplantaría al valor de cambio, al comercio y al beneficio” según Lefebvre. Pero también nos hablan de una especificidad histórica y de una agenda actual. De una heterogénea urbanización latinoamericana, donde las operaciones sobre centros históricos los resignifican como escenografías y atractores de inversiones inmobiliarias dentro de un marketing territorial que impone las variantes latinoamericanas a la gentrificación; y que son esos centros históricos, usuales núcleos fundacionales de las ciudades coloniales, donde se traducía un orden social a un orden geométrico, según Ángel Rama en “La ciudad letrada”. También, los artículos nos presentan las prácticas cotidianas de una ciudad a escala humana y el desafío de la comprensión y calificación del acceso a los servicios y espacios públicos, así como las implicaciones que encuentra el concepto en las periferias con sus desigualdades sociales y ambientales, cristalizadas en espacios estigmatizados y sus resistencias.

Dentro de los artículos conceptuales, María Laura Canestraro y Melina Jakubowicz se proponen recuperar debates sobre el derecho a la ciudad en el contexto latinoamericano. Allí dialogan por un lado el soporte conceptual de las agendas de políticas urbanas dadas por las sucesivas cumbres de ONU Habitat, destacando la Nueva Agenda Urbana (2016) donde toma protagonismo el “derecho a la ciudad” y las prácticas de movimientos colectivos, así como la participación ciudadana en la gestión urbana. La discusión sobre cómo la participación institucionalizada, controlada y subordinada a agendas políticas quizás quite legitimidad a los movimientos sociales populares, aparece como un emergente al apreciarse en clave espacial y multiescalar.

José Matías Raiano recorre las traducciones al campo legal de la comprensión de la ciudad como creación de los ciudadanos y medio de producción para la comunidad, así como una ciudad entendida como bien común usufructuado equitativamente por sus pobladores. En su análisis textual del discurso normativo para la legislación latinoamericana relativa al derecho a la ciudad, encuentra a distintos ordenamientos jurídicos de países latinoamericanos, enfrentados a una incorporación más o menos explícita del “derecho a la ciudad”. Las ambiguas y abiertas definiciones de éste, de alguna forma condicionan su integración al ordenamiento jurídico y dan lugar a varias

respuestas normativas que impulsan la integración social en el territorio, la participación ciudadana o la calificación de espacios públicos.

Otro grupo de artículos que recupera casos y prácticas en diferentes espacios urbanos, centrándose sobre distintos escenarios derivados de las escalas de la planificación: grandes aglomeraciones, ciudades intermedias y pequeñas localidades, áreas centrales y periferias.

Nora Nacif y Lorena Nieto plantean un estudio empírico que vincula la caminabilidad (término utilizado para evaluar qué tan amigable es un área urbana para desplazarse a pie para sus transeúntes) y el derecho a la ciudad en el caso de San Juan (Argentina). El abordaje mediante las dimensiones usos y equipamiento, seguridad y ambiente, y su lectura para diferentes ámbitos espaciales de un mismo conglomerado urbano, remite a un interesante dispositivo de evaluación de políticas o construcción de agenda urbana local.

Estefanía Jáuregui también presenta una investigación de percepciones sobre usos y representaciones del espacio urbano. En éste caso, con un abordaje cualitativo que buscó recabar la satisfacción de los ciudadanos respecto a los equipamientos urbanos, complementando con un caso de estudio que utiliza la observación in situ, en Punta Lara. Sus reflexiones apuntan a la necesaria integración de percepciones y sentires de la población sobre equipamientos, servicios y espacios públicos, que, particularmente en ámbitos urbanos de pequeña escala, se revela como un potente instrumento de construcción y evaluación de políticas urbanas.

Para el caso de las periferias de Mar del Plata (Argentina), el artículo de Federico Agustín Oriolani, presenta un trabajo etnográfico realizado en un barrio popular objeto de intervenciones de gendarmería por ser considerado “peligroso” y las estrategias de sus pobladores para asegurar y proteger sus viviendas. Según el autor, el trabajo muestra que la convivencia con las fuerzas de seguridad en el barrio, lejos de promover la integración de los barrios en donde intervienen, amplifican su proceso de fragmentación y estigmatización de los/as habitantes al señalarlos como peligrosos/as y sospechosos/as. Al tiempo que las políticas estatales que tienden a reforzar la fragmentación urbana, se complementan e intersectan con una profundización de las desigualdades de género, ya que la tarea de vigilancia de las viviendas ante posibles desalojos aparece como una tarea cotidiana que se constituye como parte del trabajo doméstico y de cuidados.

Jorge Leal, Osvaldo Sabaño, Alexandra Bozzo, Juan Ferrer, Rogelio Texeira y Natalia Bisio, se sitúan en un área de borde rural-urbano de la ciudad de Salto (Uruguay) donde la iniciativa de un mega proyecto de desarrollo urbano, tensiona los marcos de ordenamiento territorial de ésta ciudad intermedia, cuyos procesos de expansión han sido contenidos y criteriosos, evidenciando un conflicto entre las estrategias de desarrollo urbano bajo el formato de grandes proyectos entendidos como oportunidades laborales y de modernización y el rol del gobierno local promoviendo las mismas y el plan de ordenamiento territorial entendido como un proyecto territorial validado socialmente. El hecho de que el objeto de estudio está "vivo", refuerza el interés en observar en tiempo real este proceso; al tiempo que instala el tema del análisis de la implementación local del marco del ordenamiento territorial derivado de la ley 18.308 que Uruguay aprobó en 2008 y da marco general a ésta política.

Diego Ezequiel Vázquez, se sitúa en el área central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) (Argentina) y analiza las políticas de lo que denomina "recualificación excluyente" implementadas por el gobierno de CABA del Partido Propuesta Republicana entre 2007 y 2019. Para ello, se nutre de construcciones conceptuales lefebvrianas (la ciudad como producto, la humanización) para analizar el desplazamiento de usos y apropiaciones populares. Además de dar cuenta de la implementación local de procesos globales de valoración material y escenográfica de los centros históricos dentro de estrategias de branding territorial, vincula éstas dinámicas a la noción de que la centralidad urbana se "merece", siguiendo al clásico trabajo de Oszlak (1991) sobre el derecho de los pobres al espacio urbano en Buenos Aires, en su análisis de las políticas urbanas de la dictadura argentina (1976-1983).

Finalmente, Néstor Casanova Berna plantea un ensayo sobre "urbanitas y ciudadanos" desde el derecho a la ciudad. Allí, se sitúa en la discusión teórica del habitar, y de la ciudad como proceso social y espacial, y plantea cómo "la urbanización extensiva e insostenible no es otra cosa que la disolución territorial del lugar urbano en el territorio espacializado y mercantilizado". De esta forma, para el autor, "las incipientes formulaciones del derecho a la ciudad no son otra cosa, en el fondo, que movimientos políticos y sociales en persecución de una realidad urbana que huye de la condición humana de los urbanitas".

En la sección de artículos libres, Andrés Hincapié, analiza lo que denomina "gobernanza sin derecho a la ciudad" en el caso de desplazamientos de poblaciones autoproducidas, afectadas por desastres naturales en Bogotá (Colombia). Este caso permite apreciar las derivaciones para comunidades que ven erosionadas sus redes

sociales e imaginarios, al ser objeto de la implementación de políticas de producción de hábitat centradas en el artefacto vivienda, desvinculadas de sus entornos socio-ambientales.

Carlota Laura Meneses Sánchez y José de Jesús Cordero Domínguez, estudian las políticas urbanas nacionales y locales en el centro histórico de Guanajato (México), una ciudad calificada por UNESCO como patrimonio histórico de la humanidad. En ese marco, los procesos bajo la noción de “recualificación”, la cual siguiendo al artículo anterior, también puede considerarse “excluyente” adquieren otra escala y profundidad. Desde la década de 1990 los autores aprecian una serie de prácticas de rehabilitación material de edificaciones “a capricho de los inversionistas privados, quienes reciclan edificios antiguos para convertirlos en centralidades personalizadas”, lo cual deviene en el deterioro de los procesos socioeconómicos y culturales, con una inversión pública sacrificada en aras del capital privado y redundando en procesos de fragmentación socio-urbana.

Esta serie de artículos, da cuenta de la vigencia de la línea de investigación sobre el derecho a la ciudad, como concepto central de lectura y análisis de distintos fenómenos urbanos, así como de su apropiación y derivaciones sociales y políticas, bajo el correctivo geográfico de la urbanización latinoamericana. También, interpela sobre la necesidad de pensar a la ciudad en más que su faceta material, como algo superador de un espacio para la reproducción de la fuerza de trabajo y la producción. El derecho “a la vida urbana renovada”, nos trae a reflexiones más profundas sobre lo que significó la ciudad en la historia como lugar original en el que las expresiones humanas, aspiraban a construir sociedades nuevas, más allá de las solas actividades de supervivencia. La búsqueda permanente de un cierto tipo de urbanismo por crear las condiciones materiales que habilitaran una armonía entre el desarrollo espiritual y la capacidad de innovación tecnológica para garantizar una vida plena a sus ciudadanos, es recurrente. Pero todos los artículos coinciden que en el contexto actual latinoamericano conseguir o tener derecho a estas condiciones, depende en gran medida de la capacidad de las comunidades de comprender los distintos tipos de opresiones que los alejan del derecho a esos ambientes de vida y organizarse permanentemente en la reivindicación y búsqueda de crear las condiciones necesarias para obtener esa justicia socio- espacial. Por último, y no menor, el número presenta la diversidad y la importancia de miradas complejas, poliédricas, interdisciplinarias, híbridas; que pueden contribuir a la construcción de metodologías de investigación e intervención nuevas, poniendo al centro las desigualdades sociales en el espacio, y la

Altmann Macchio, L.; Goñi Mazzitelli, A. I Derecho a la ciudad y urbanización latinoamericana. Otra agenda.

necesidad de partir de estos entramados para reconstruir una ciudad más justa que renueve los proyectos, procesos y protagonistas. Citando al propio Lefebvre en “El derecho a la ciudad”: *“Ni el arquitecto, ni el urbanista, ni el sociólogo, ni el economista, ni el filósofo o el político pueden sacar de la nada y por decreto, formas y relaciones nuevas. Las relaciones sociales no son creadas ni por el uno ni por el otro. Únicamente la vida social, la praxis, en su capacidad global posee estos poderes”*.